

Un ex funcionario kirchnerista desistió de la apelación por enriquecimiento ilícito y se encamina a un juicio oral: el patrimonio de su esposa había aumentado 5.000 por ciento

18/04/2021

No suele suceder. Es una situación extraña. Que un ex funcionario público procesado en el juzgado de Comodoro Py por enriquecimiento ilícito **no apele a la Cámara Federal la decisión que lo deja al borde de un juicio oral y público es algo infrecuente.**

Pero en los últimos tiempos sucedió. **Sandro Férgola** fue gerente de Obras y Servicios Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, entre diciembre de 2004 y diciembre de 2007. Luego fue ascendido a subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad, cargo en el que se mantuvo hasta el 25 de junio de 2010. **Es uno de los tantos sureños que llegó de la mano de los Kirchner al gobierno nacional.** Y es uno de los enjuiciados junto a la vicepresidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner en la causa conocida como Obra Pública en la que se analizan las responsabilidades penales de aquellos que permitieron que el empresario **Lázaro Baéz** recibiera unos 8000 millones de pesos en contratos de obras viales realizadas en Santa Cruz entre 2003 y 2015. Férgola, que tenía un rol estratégico en Vialidad, fue detenido en 2019 -liberado tres semanas después- procesado y espera el juicio oral y público en el Caso Cuadernos.

El 23 de febrero pasado la jueza **María Servini** procesó a Férgola y a su esposa **María Elizabeth Velasco** por el delito de enriquecimiento ilícito y **les dictó un embargo de \$20.354.580**. Velasco fue procesada en tanto “persona interpuesta” para el enriquecimiento ilícito de Férgola. “Persona interpuesta” es la manera en la que el Código Penal denomina a los que en lenguaje coloquial se llama testaferro.

En el procesamiento dictado en febrero por Servini se estableció que: “Se les imputó dos hechos independientes (...) que se caracterizaron por dos fases o etapas cronológicamente sucesivas: el que Férgola se haya enriquecido ilícitamente en ocasión del ejercicio de sus funciones públicas (en el caso de Velasco su participación en el enriquecimiento como persona interpuesta) y distintas maniobras de lavado de activos de origen delictivo, a través de un entramado de procesos, negociaciones o actos jurídicos tendientes a que numerosos fondos o bienes de origen ilícito aparezcan como legítimos, valiéndose los señalados de un inagotable catálogo de técnicas y procedimientos en continua transformación y perfeccionamiento, donde se invirtieron beneficios económicos de origen ilícito; específicamente, actos de corrupción por los cuales se encontraba imputado Férgola en otros juzgados de este fuero, a efectos de integrarlos al sistema económico legal con apariencia de lícitos”.

En la causa, en la que interviene la fiscal **Alejandra Mángano**, se hizo un peritaje contable que determinó que “**el patrimonio de Sandro Férgola se incrementó de una forma apreciable y desproporcionada luego de su paso por la función pública y que utilizó a su esposa María Elizabeth Velasco y la empresa de ambos – “El Tercio S.A.” – como personas interpuestas para disimular ese aumento”**.”

La investigación judicial del patrimonio del matrimonio abarcó el tiempo en el que Férgola fue funcionario nacional –hasta 2010- y los dos años posteriores a esa salida, tal como indica la ley. Fue así que los peritos determinaron que **cuando**

ingresó a la función pública el patrimonio de Férgola era de \$779.721, 65; el de Velasco era de \$48.107, 44 y el de El Tercio S.A. – al día 30 de junio de 2005 – era de \$4.183, 35. Al cierre del período de investigación –junio de 2012- el patrimonio de Férgola era de \$1.051.407, el de Velasco \$2.582.746, 08 y el de la sociedad de ambos era de \$15.702.225,76”.

☒ Sandro Férgola cuando fue detenido en 2019 Servini señaló en el procesamiento –[revelado](#) por **Infobae** en marzo- que: **“Es decir que durante el desempeño de Sandro Férgola en la función pública -más la extensión legalmente prevista- los patrimonios se incrementaron de la siguiente manera: Férgola 34%; Velasco 5.169 %; y El Tercio 375.282%, respectivamente”.**

El 28 de febrero pasado -con al lógica habitual del procedimiento- la defensa de Férgola y Velasco presentó la apelación del procesamiento. En la apelación criticó el resultado del peritaje y resaltó “tampoco se encuentran configurados los elementos objetivos que integran el tipo penal previsto por el art. 268 (2) del Código Penal; esto es, no se verifica la existencia de un incremento patrimonial injustificado ni apreciable”.

El artículo 268 del Código Penal establece que: “Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años, multa de dos (2) a cinco (5) veces del valor del enriquecimiento, e inhabilitación absoluta perpetua, el que al ser debidamente requerido, no justificare la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de un cargo o empleo público y hasta dos (2) años después de haber cesado en su desempeño”.

Luego de la apelación la defensa de Férgola y Velasco recusó al juez **Leopoldo Bruglia**, integrante de la Sala I de la Cámara Federal por temor de “parcialidad”. La Cámara rechazó la

recusación y decidió continuar con las audiencias previstas para resolver la apelación del procesamiento.

Finalmente **el 29 de marzo Férgola y su esposa desistieron de la apelación por lo que el procesamiento quedó firme y el caso se encamina hacia un juicio oral y público.** Presentaron un escrito muy breve ante la Sala I de la Cámara Federal. Allí el abogado del matrimonio procesado explicó los motivos del desistimiento. Uno de los motivos fue que habían planteado la recusación del camarista Bruglia que fue rechazada y se citó a la audiencia para que expusiera los motivos de la apelación.

Y también porque: “Luego de promover la referida recusación ante esta Alzada, un medio periodístico divulgó el dictado del auto de procesamiento que se había dictado con bastante antelación y que hasta ese momento no se había difundido. Esa publicación, alude expresamente a que ‘fuentes judiciales’ facilitaron la información al cronista. Esta situación genera, al menos, suspicacia acerca de la neutralidad de la instancia”.

La defensa de Férgola y Velasco hacía referencia a **la nota publicada por Infobae** en marzo pasado en la que se revelaron detalles del procesamiento por enriquecimiento ilícito del ex funcionario público y su esposa. Para la defensa, el hecho de la publicación de la noticia del procesamiento indica que la Cámara no será neutral en su decisión. Y por eso desistió.

A partir del desistimiento el procesamiento quedó firme. Y ahora se encamina al juicio oral y público. Férgola se sumó al selecto grupo de ex funcionarios del kirchnerismo que fueron procesados por enriquecimiento ilícito. Allí están el condenado ex secretario de Obras Públicas, **José López** -que fue condenado- y el enjuiciado **Ricardo Jaime**, ex secretario de Transporte.

Fuente: Infobae